

**COMITÉ DE DESARROLLO URBANO - COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE
PONENCIA CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS 2009**

**TEMA: EL EJERCICIO DEL ARQUITECTO ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL DE
LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Importancia del tema: Para el ejercicio profesional de todos los arquitectos es altamente relevante dominar el marco normativo que lo rige, el cual se encuentra en una situación de crisis.

Objetivos de la ponencia: Poner en debate los alcances de la situación actual de la planificación urbana - territorial, su normativa y su ejercicio, asumiendo nuestra responsabilidad como Colegio Profesional de la disciplina y lograr un legítimo liderazgo en la crítica y aportes a la política sectorial, que hoy sólo es visible desde organizaciones de origen ciudadano. Es obligación del arquitecto contar con una visión urbana, en especial, en cuanto a la consideración de la calidad del espacio urbano y sobrepasar el papel de ejecutor de un encargo de diseño y construcción, sujeto a normas en cuya gestación y formulación, los arquitectos están ausentes.

Conclusiones esperadas: Resulta indispensable un compromiso activo del colegio y sus colegiados, en el seguimiento integral de estas materias, que definen la planificación urbana y territorial que efectivamente se realiza, especialmente en momentos en que se somete a consulta la propuesta de Política Nacional de Desarrollo Urbano por parte del MINVU.

1. INTRODUCCIÓN

El ejercicio profesional de los arquitectos está regido por disposiciones legales y reglamentarias de distinta jerarquía y alcance. Desde la Constitución Política hasta las normas técnicas. De ellas, las que más directamente afectan su ejercicio son la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), que establecen las condiciones y requisitos que deberán cumplir los proyectos de arquitectura y urbanísticos.

Dentro de ese marco, el arquitecto despliega sus capacidades para crear el espacio en que el ser humano desarrolla su vida, desde el ámbito personal y familiar, hasta el ámbito colectivo y social. Este acto profesional es de su exclusividad en los proyectos de edificación y de su responsabilidad, como cabeza de un equipo multidisciplinario, en los proyectos urbanos y territoriales. De allí que el dominio y

vigilancia de su marco normativo, su aplicación y fiscalización, sea de gran relevancia para el ejercicio profesional.

Una demostración de la relevancia de su participación en los estudios urbanos y territoriales está dada por las propias bases de licitación, que siempre exigen que el profesional que actúa como jefe del estudio sea un arquitecto con experiencia en el área, apoyado por un equipo profesional multidisciplinario.

2. DESCRIPCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Lo que ocurre antes y después del “Certificado de Informes Previos”, ilustra los roles de los arquitectos en algunos de sus campos. Ese documento, fundamental para el desarrollo de cualquier proyecto, proviene de las disposiciones específicas contenidas en el IPT correspondiente a su localización, que puede ser un Plan Regulador Intercomunal, un Plan Regulador Comunal o un Seccional que lo detalle. Es la puerta de entrada al marco normativo.

Un grupo de arquitectos se ha especializado en la formulación de instrumentos, otro pertenece al cuerpo de funcionarios que los aplican y fiscalizan y, la gran mayoría, realiza su ejercicio profesional bajo su marco. En todos los casos, cualquier acción originada en los roles señalados tendrá un efecto en la ciudad o el territorio, que será el resultado de la calidad de la solución arquitectónica y de la calidad y oportunidad del instrumento.

Los alcances normativos y competencias de los distintos IPT están definidos básicamente en la LGUC y la OGUC. No obstante su importancia, estos dos cuerpos normativos hoy presentan inconsistencias mutuas y vacíos que los hacen vulnerables a la interpretación e incompletos en cuanto a la definición de las capacidades de cada uno de los instrumentos.

Además, existen cruces de competencias con otros servicios y normas y en su aprobación intervienen diversos organismos, entre los cuales no existe coordinación.

En otro ámbito, es necesario destacar que aunque la participación ciudadana está públicamente valorada como fundamental, la forma en que está contemplada en la legislación carece de mínimos requisitos de oportunidad, relevancia y condición vinculante. Hay que reconocer que se han hecho esfuerzos por incorporar a la comunidad en los procesos de formulación de los instrumentos, pero al momento de tomar las decisiones finales, el Concejo Municipal, en el caso de los PRC y las Seremi MINVU, en el caso de los PRI, son soberanos en cuanto a admitir o no las observaciones y aportes recibidos. De esta forma, el plan que se somete a aprobación final no es necesariamente el que fue conocido públicamente. Lo importante es preguntarse dónde estuvo el Colegio de Arquitectos durante ese proceso.

3. SITUACIÓN ACTUAL

En el año 2002 el MINVU realizó un diagnóstico de la situación en que se encontraban las comunas del país, en cuanto a la vigencia de los distintos instrumentos, que luego actualizó el 2005 y 2007. De un total de 342 comunas que existían en Chile en esa época, 99 tenían Plan Regulador Comunal (PRC) obsoleto (29%) y 135 no tenían (40%), o sea, un déficit de 234. En cuanto a los Planes Reguladores Intercomunales (PRI), eran necesarios 19 y a nivel regional debían formularse los 13 Planes Regionales de Desarrollo Urbano (PRDU).

Se creó el “Programa Nacional de Actualización de Instrumentos de Planificación Territorial”, con una inversión superior a los 11 millones de dólares, dándose inicio efectivamente, a la formulación de un gran número de IPT, que significó reforzar los equipos profesionales de las Seremis y movilizó a un número importante de especialistas, a través de la licitación de los estudios.

Se contrataron los 13 estudios para la formulación de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano¹. A la fecha se encuentran todos realizados y con aprobación de las respectivas COREMA, aunque solamente 2 han sido finalmente publicados. Los restantes no cuentan con aprobación de los Gobiernos Regionales y los que sí la tienen, han sido objetados por la Contraloría General de la República.

De los 19 Planes Reguladores Intercomunales que a la fecha se han contratado, solo 4 se han publicado y otros 4 tienen calificación ambiental favorable. Es decir, hay 11 que están formulados y atascados en alguna fase de aprobación.

Mientras, en el período 2005 -2009 el PRMS ha tenido 14 modificaciones con Calificación Ambiental, han sido publicadas solo 6.

La situación de los planes reguladores comunales es más complicada, ya que habiendo requerido un esfuerzo mayor, con el correspondiente despliegue profesional y de recursos financieros, presenta un franco estancamiento en la fase de aprobación final. La mayoría de ellos ha sido aprobado por más de alguna de las siguientes instancias: por las COREMA, los Concejos Municipales, las Seremi del MINVU, los Gobiernos Regionales. Sin embargo, muy pocos de ellos han logrado obtener la Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, dando cuenta de alguna forma de distorsión en el proceso, ya que ese organismo debe remitirse a verificar que los procesos administrativos se cumplan debidamente y que los instrumentos de planificación estén en concordancia con la legislación vigente.

¹ Este instrumento está siendo ahora traspasado a la competencia de los Gobiernos Regionales, incorporando el territorio rural, aunque mantiene su carácter indicativo.

Los arquitectos debemos conocer esta situación, ya que compromete los objetivos de desarrollo urbano y los contenidos normativos del proyecto que define cada instrumento.

Desde el 2005 a la fecha, han sido aprobados por las respectivas COREMA, 146 instrumentos, de los cuales 54 son nuevos planes reguladores comunales y 92 son modificaciones a otros anteriores.

PRC con Calificación Ambiental en estado “Aprobado” por Región

REGIÓN	2009		2008		2007		2006		2005	
	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.
1					1		1			
2		1		1						
3				3						
4			3	1					1	
5				1	1	2				1
6				1			1	4	6	4
7	1				7	3	5	2	4	2
8			2	4	7	2	1	3	1	1
9					1	4	2	1	2	4
10			2	3	1	2				3
11			1					1		3
12			1							
13		3	2	9		3		6		10
14						1				2
15								1		
TOTAL	1	4	11	23	18	17	10	18	14	30
	5		34		35		28		44	

Fuente: SEIA, sitio web, CONAMA, octubre 2009.

De los 54 nuevos PRC, solo 13 han completado su proceso de aprobación, tal como se muestra en la tabla siguiente.

PRC publicados en el Diario Oficial por Región

REGIÓN	2009		2008		2007		2006		2005	
	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.
1		1								
2				2						
3				1						
4				1				1		
5				2				2		
6	1	2	2			1				
7								1		
8	1	3	2	2	4	2		2	1	1
9			1							
10						3		2		
11										

REGIÓN	2009		2008		2007		2006		2005	
	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.	NUEVO	MODIF.
12										
13				1		6		4		2
14					1			1		
15										
TOTAL	2	6	5	9	5	12	0	13	1	3
	8		14		17		13		4	

Fuente: Observatorio Urbano MINVU, sitio web, octubre 2009.

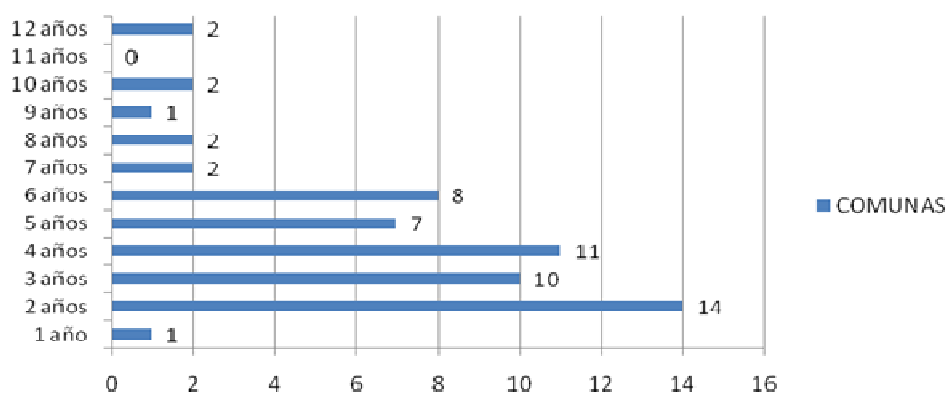
En resumen, el estado de avance de ese programa a la fecha es precario, ya que entre 2005 y 2009 se han publicado 2 PRDU (15%), 4 PRI (18%) y 13 nuevos PRC (9,6%). Es urgente y pertinente una revisión y evaluación de esta situación, que muestra un nivel de cumplimiento de metas preocupantemente bajo y abre la puerta al desprecio por la planificación urbana.

Hay una gran cantidad de IPT iniciados, muchos de ellos con Calificación Ambiental favorable, en proceso de revisión MINVU y en revisión en Contraloría. La duración real del proceso de aprobación está resultando muy dilatada y se generan distorsiones que afectan la correspondencia temporal de los instrumentos al entrar en vigencia. Si bien hay varias causas, las discordancias normativas y la acción de la Contraloría han entorpecido aún más la aprobación de muchos de ellos, lo que podría inducir un menoscabo de las competencias de planificación.

Cantidad de años de elaboración y tramitación PRC en proceso

El siguiente gráfico resume los años que llevan en elaboración y trámite todos los planes reguladores comunales de comunas de más de 50.000 habitantes en nuestro país a junio de 2009. Se trata de las ciudades más importantes, en que los conflictos urbanos relacionados con la extensión de la ciudad y la intensificación de localización de actividades es más gravitante.

Demora en aprobación de los IPT



Fuente: Gerencia de Estudios, Cámara Chilena de la Construcción, Junio

4. PROPUESTAS

En uno de sus números², en el sitio web de Plataforma Arquitectura se planteaban las siguientes preguntas:

“¿Cuál es la relación entre Ciudad y Arquitectura? ¿Es la ciudad un tema de Arquitectura?”

¿Son los Arquitectos los encargados de proyectar y construir las ciudades donde vivimos? ¿Debieran de serlo?”

¿Qué rol debieran de jugar los arquitectos en la Planificación, Diseño y Gestión de nuestras ciudades?”

*¿Cómo nos enfrentamos ante nuevas necesidades y nuevos problemas, cómo nos relacionamos con otros profesionales para resolverlos, cómo nos preparamos y ampliamos nuestros conocimientos para volver a influir de alguna manera el **el** mejoramiento de la calidad de vida de millones de ciudadanos?”*

¿Cómo podemos ser útiles para la sociedad en su conjunto, que requiere bastante más a que simplemente le diseñemos sus casas y edificios?”

Consideramos que esas preguntas son válidas. Las presiones del sector inmobiliario, industrial, las necesidades y modelos de implantación de la vivienda social, los conflictos locales por el tipo y altura de las edificaciones, entre otros, hacen indispensable que la regulación urbana se base en un amplio consenso que involucre, de manera efectiva, a todos los actores relevantes de la sociedad.

Es absolutamente pertinente que el Colegio de Arquitectos de Chile y los arquitectos nos involucremos activamente. Nuestro silencio no se condice con el creciente número de organizaciones de la sociedad civil que se han hecho cargo de la defensa de la ciudad, los barrios y la vigilancia del cumplimiento normativo. Es de gran importancia acoger inquietudes y denuncias, y representarlas ante quien corresponda, públicamente cuando sea necesario, como organismo representativo de los profesionales principales protagonistas de estas preocupaciones, transversales al gremio y la sociedad.

El silencio resta prestancia al Colegio. En otras áreas de actividad son los propios colegios profesionales los que conducen la crítica y la colaboración, al quehacer gubernamental, legislativo y privado.

El comité MINVU-CA creado a solicitud del Colegio debe ser una instancia activa, como mesa permanente, donde se aborden desde los temas generales, como la Política Nacional de Desarrollo Urbano³, hasta cuestiones concretas de aplicación,

² Ciudad v.s Arquitectura, por David Assael, Plataforma Arquitectura

³ A la fecha se encuentra en proceso de consulta, actividad que debería extenderse a todo el país.

que sean de preocupación profesional respecto del ejercicio y de nuestra legítima preocupación por el desarrollo urbano y territorial.

Debemos conocer los antecedentes, diagnósticos y políticas sectoriales que lleva adelante el Ministerio de la Vivienda, el de Obras Públicas, de Transporte u otros y las Municipalidades.

Se deben hacer todos los esfuerzos para consolidar el Colegio como un actor esencial en el país. Somos una voz autorizada en el ámbito del desarrollo urbano y la vivienda y tenemos la capacidad de aportar a la construcción de una mejor calidad de vida urbana y rural, en el ámbito público y privado, con el objetivo de que beneficien a todos los chilenos y den el lugar que corresponde a los arquitectos.

El Comité de desarrollo Urbano los convoca a llevar adelante este esfuerzo, para lo cual propone coordinar actividades con al menos un representante de cada una de las Delegaciones Regionales, las propuestas, denuncias, aportes, etc. Esta situación no es ni debe ser exclusiva de Santiago.